

Sección V. Anuncios
Subsección segunda. Otros anuncios oficiales
ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA
FONDO DE GARANTÍA AGRARIA Y PESQUERA DE LAS ILLES BALEARS
(FOGAIBA)

23319 *Notificación de Resolución de concesión a los beneficiarios de las ayudas, de fecha 28 de noviembre de 2.013, para el ejercicio 2.012, subvenciones para la Modernización de las explotaciones agrícolas*

El apartado 9.3. de la Resolución del Presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA) de 11 de octubre de 2.012 por la que se convocan, para el ejercicio 2.012, subvenciones para la modernización de las explotaciones agrícolas específica que la resolución expresa se notificará a los interesados mediante su publicación en el Boletín Oficial de las Islas Baleares de acuerdo con los términos previstos en el artículo 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común.

Los expedientes han sido tramitados por el Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA) en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común .

Estas ayudas se enmarcan dentro del Programa de Desarrollo Rural de las Islas Baleares para la modernización de las explotaciones agrarias. El importe de la ayuda concedida se abonará a los beneficiarios a través de transferencia bancaria, una vez justificado el cumplimiento de la finalidad y de la aplicación de la subvención, y con la autorización previa del Director Gerente del FOGAIBA.

En fecha 28 de noviembre de 2.013 el vicepresidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA) ha dictado resolución individual de concesión de ayuda convocada mediante la Resolución del Presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA) de 11 de octubre de 2.012 por la que se convocan, para el ejercicio 2.012, subvenciones para la modernización de las explotaciones agrícolas en cada uno de los beneficiarios de la relación que se adjunta en el Anexo I, y que incluye en cada caso la inversión aprobada, la ayuda concedida y el plazo para ejecutar y justificar las inversiones aprobadas.

Estas ayudas reciben una cofinanciación del 35% del FEADER (línea FEADER n. 050405011211004), del 40% del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente (MAGRAMA) y del 25% de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares (CAIB) del presupuesto vigente.

El beneficiario se obliga a:

- Realizar las inversiones o actividades auxiliadas dentro del plazo establecido en el Anexo I.
- Justificar los gastos relacionados con la inversión según el desglose aportado a la solicitud.
- Ejercer la actividad agraria en la explotación objeto de ayuda y mantener las inversiones realizadas durante al menos cinco años contados desde la fecha de la concesión de la ayuda, así como mantener los requisitos y condiciones exigibles respecto a las condiciones de la explotación y beneficiario durante dicho período.
- Los jóvenes agricultores que se acojan a las medidas de instalación y modernización a la vez, deberán cumplir, además, el resto de obligaciones que les son impuestas para ser beneficiarios de la subvención para la instalación de jóvenes.
- Cumplir las normas comunitarias aplicables a la inversión de la que se trate y las específicas que puedan señalarse en función del tipo de explotación.
- Adoptar las medidas que sean necesarias para proporcionar información al público y dar publicidad. Para acciones que supongan inversiones que superen un coste total de 50.000€ euros, el beneficiario deberá colocar una placa explicativa con las características indicadas en el punto 9 del apartado 4, de la Resolución de la convocatoria.
- Someterse a los controles que lleve a cabo la administración, necesarios para comprobar la correcta concesión de la ayuda y el posterior mantenimiento de los compromisos.





ANNEX I

Beneficiario	CIF	Expediente MEA	Inversión elegible según el desglose aportado por el solicitante	Ayuda concedida	Plazo de ejecución
FELIU ROMAN, CARLOS	43030349V	2/2012	14.542,00 €	5.816,80 €	6 meses
TORRES MARQUÉS, MIQUEL	41744127R	35/2012	49.868,00 €	29.920,80 €	6 meses
CANTALLOPS BUSQUETS, JOAN	78218886A	66/2012	46.000,00 €	23.000,00 €	6 meses
OLIVER MULET, MIREIA	18227769Q	147/2012	29.530,18 €	14.765,09 €	12 meses
FORTEZA PASCUAL, JUAN	43017040W	148/2012	20.019,67 €	8.007,87 €	12 meses
CALDENTY PASCUAL, LORENZO	78195248D	149/2012	85.850,54 €	34.340,22 €	12 meses
MELIÀ ARTIGUES, JAIME	18217844G	151/2012	46.030,55 €	23.015,28 €	6 meses
RIGO RIGO, JAIME	78204722F	170/2012	25.840,12 €	6.115,23 €	6 meses
BOSCH TRUYOL, FRANCISCO	41734743R	188/2012	18.275,00 €	9.137,50 €	12 meses
VERDURES MOLINER, SCP	J07712995	190/2012	19.891,53 €	9.945,77 €	6 meses
QUINTANA PONS, JORDI	41506648C	191/2012	29.735,23 €	17.841,14 €	12 meses
BOSCH MOLL, ANTONIO	41737284N	205/2012	5.685,00 €	3.411,00 €	6 meses
XAMPINYONS MALLORQUINS, SA	A07773732	207/2012	285.712,37 €	114.284,95 €	12 meses
AGRIME, SAT	V57184517	209/2012	30.992,85 €	12.397,14 €	12 meses
TERRA ROTJA, SRM	J07715543	211/2012	25.063,08 €	12.531,54 €	12 meses
CAVALLERIA NOVA, SC	J07711245	217/2012	35.997,53 €	17.998,77 €	12 meses
TORRENS LLABRÉS, JOSÉ ANTONIO	78203795T	235/2012	148.714,38 €	59.485,75 €	6 meses
CARBONELL BERGAS, MARGALIDA	77301523H	238/2012	12.400,00 €	2.976,00 €	6 meses
PORCEL AMELA, LAURA	45486443X	239/2012	195.738,42 €	97.869,21 €	12 meses
RAFAL FORT, SRM	J07886054	240/2012	34.200,00 €	10.260,00 €	6 meses
BOVER FAR, ANDRÉS	43067372X	244/2012	9.820,00 €	2.946,00 €	6 meses

<http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2013/174/850329>



Informar a los beneficiarios de que sus expedientes se encuentran a su disposición y consulta en el Servicio de Ayudas al Desarrollo Rural del FOGAIBA, calle Reina Constanza, 4 de Palma.

Contra estas resoluciones, que no agotan la vía administrativa, los interesados pueden interponer recurso de alzada ante el Consejero de Agricultura, Medio Ambiente y Territorio, en un plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de la fecha de la publicación de la



notificación en el Boletín Oficial de las Islas Baleares, de acuerdo con lo establecido en el artículo 58.4 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la administración de la comunidad Autónoma de las Islas Baleares, y los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común.

Palma, 03 de diciembre de 2013

El director gerente del FOGAIBA

Joan Simonet Pons

